



MINISTERIO
DE DEFENSA

SUBSECRETARIA

SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
PRODUCCIÓN NORMATIVA



O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: 421-R
04/0033 Núm. 606

FECHA: Madrid, 20 de febrero de 2004

ASUNTO: DIRECTIVA DEL MINISTRO DE DEFENSA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE RECONSTITUCIÓN DEL ARCHIVO DE LA REAL Y MILITAR ORDEN DE SAN FERNANDO

DESTINATARIO: EXCMO.SR.GRAN CANCELLER DE LA REAL Y MILITAR ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

De Orden del Sr. Ministro se envía una copia de la Directiva del "asunto" para su conocimiento y efectos oportunos.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

- Isabel Revuelta de Rojas -

CORREO ELECTRÓNICO

SEGENTE Producción Normativa/DEFENSA@DEFENSA.es

PASEO DE LA CASTELLANA, 109- 7.ª
PLANTA
28071 - MADRID
TEL.: 913955857
FAX: 913955063



MINISTERIO DE DEFENSA

**DIRECTIVA NUMERO 19/2004, DE 18 DE ENERO, DEL MINISTRO DE DEFENSA,
POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE RECONSTITUCIÓN DEL ARCHIVO DE
LA REAL Y MILITAR ORDEN DE SAN FERNANDO.**

El Real Decreto 289/2001, de 27 de julio, aprueba el Reglamento de la Real y Militar Orden de San Fernando.

La documentación de la citada Real y Militar Orden, se encuentra dispersa entre diversos Archivos Militares y Civiles, por lo que su Asamblea carece casi por completo del archivo correspondiente que, durante bastantes años, se consideraba perdido.

Durante estos años se ha realizado una búsqueda exhaustiva de la documentación, y en estos momentos, se está en condiciones de recuperar prácticamente la totalidad de estos históricos archivos.

La Asamblea de la Real y Militar Orden, con el fin de reconstituir los citados archivos, necesita elaborar un plan de trabajo que permita establecer los contactos y visitas necesarias a los distintos Archivos Militares y Civiles, con el fin de escanear y digitalizar la documentación interesada.

Con ello, además de cumplir lo dispuesto en el vigente Reglamento, se pretende conseguir en el año 2011, en el que se cumple el bicentenario de creación de la Orden, se disponga de un archivo completo de los expedientes de todas las recompensas en soporte digital informatizado, para poder mostrarlo a historiadores, investigadores, familiares y público en general, dando así lugar a un mejor conocimiento de la prestigiosa Real y Militar Orden de San Fernando.

Esta adaptación a las nuevas tecnologías está establecida en el preámbulo del Reglamento de Archivos Militares, aprobado por el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre; asimismo está de acuerdo con el artículo 105.b de la Constitución Española, los artículos 35 y 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, del artículo 57 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, que regula el Patrimonio Histórico Nacional.

Por todo ello, se aprueba el plan de reconstitución del Archivo de la Real y Militar Orden de San Fernando, que se regirá por los siguientes apartados:



PRIMERO. Fases del Plan.

El plan de reconstitución del Archivo de la Real y Militar Orden de San Fernando se efectuará en dos fases:

- 1ª Digitalización de documentos, en algunos de los archivos en que se custodian y en los que existen menos fondos.
- 2ª Digitalización de documentos en la propia sede de la Real y Militar Orden, mediante la retirada provisional y escalonada de los Archivos Generales correspondientes de los fondos que se necesitan.

Independientemente de las fases anteriores, y cuando se disponga de los documentos suficientes digitalizados, se establecerá una página oficial del Ministerio de Defensa en INTRANET e INTERNET, de las Reales y Militares Ordenes de San Fernando y San Hermengildo.

SEGUNDO. Dirección y desarrollo del Plan.

La dirección del desarrollo del plan de reconstitución corresponde al Presidente de la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Fernando.

Para su desarrollo cuenta con su Unidad Administrativa, cuyas funciones vienen determinadas en el Real Decreto 289/2001, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Real y Militar Orden de San Fernando.

TERCERO. Autorizaciones.

Se autoriza al Director del plan a establecer los contactos necesarios con los distintos Archivos Militares, a través de los Cuarteles Generales de los Ejércitos de Tierra, Armada y Aire.

Las gestiones oficiales necesarias para establecer los contactos con los distintos Archivos Civiles, se realizarán por el Ministro de Defensa, a través de la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Defensa.



MINISTERIO DE DEFENSA

CUARTO. Personal.

La plantilla de la Unidad Administrativa de la Real y Militar Orden de San Fernando se incrementará en lo necesario para efectuar los trabajos establecidos en el presente plan de reconstitución.

El personal que tenga que desplazarse para la realización de los cometidos derivados del plan de reconstitución, tendrá derecho al cobro de las indemnizaciones reglamentariamente establecidas.

QUINTO. Convenios de Colaboración.

Por parte de la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Defensa se realizarán los convenios de colaboración necesarios con otras instituciones y organismos, con dos finalidades:

- Aportación de ayuda económica cultural al plan de reconstitución.
- Contratación de becarios para agilizar los trabajos.

Madrid, 18 de enero de 2004

EL MINISTRO DE DEFENSA

-Federico Trillo-Figueroa y Martínez-Conde-